

SESIÓN N° 52, CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cincuenta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 14 de noviembre de 2017, comunicando propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones del

“Programa Mixto Empleo-Formación Entidades Locales”, convocatoria 2017.

2. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 13 de noviembre de 2017, comunicando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro por importe de 4.799,77, de la subvención con nº de expte. AC-2013-3345 destinada a “Atención sociosanitaria de personas en el domicilio”.

3. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, de 9 de noviembre de 2017, sobre “subvención al Ayuntamiento de Yecla para la elaboración del Plan Director del yacimiento de Los Torrejones”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- FCC Aqualia, S.A.: Renovación red agua Avda. Libertad6.256,87 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Cyrano de Bergerac	09/11/17	4697/17	I. Ticket	3.888,00	1.047,00	2.841,00
Concierto Paco Soto	11/11/17	4701/17	---	3.456,00	858,00	2.598,00

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Autorización inicio de obras: Licencia urbanística nº 29/2016.

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2016, fue concedida a Dña. María Teresa Castaño Chirlaque y D. Pedro Marco Martínez , la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y

almacén, con emplazamiento en paraje “Cañada del Pulpillo” (parcela 71, polígono 111), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n° 29/2016, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que Dña. María Teresa Castaño Chirlaque y D. Pedro Marco Martínez han presentado el correspondiente Proyecto de Ejecución.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Dña. María Teresa Castaño Chirlaque y D. Pedro Marco Martínez, el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n° 29/2016, conforme al Proyecto de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 7 de junio de 2016.

2. Licencia urbanística a Cajamar Caja Rural S.C.C. (Expte. n° 186/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Cajamar Caja Rural S.C.C., la oportuna licencia municipal urbanística para cambio de imagen de oficina bancaria, con emplazamiento en Calle Juan Ortuño, n° 1, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n°

186/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la entidad interesada de los siguientes extremos:

- Depósito de fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 514,00€.
- Cumplimiento de las condiciones de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 3 de noviembre de 2017, al encontrarse el inmueble catalogado como Grado II (protección estructural) y dentro del entorno B.I.C.de la Basílica de la Purísima.

3. Licencia urbanística a Dña. Esperanza Hervás Rico (expte. nº 277/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Esperanza Hervás Rico, la oportuna licencia municipal urbanística para acondicionamiento y legalización de la construcción de nave ganadera de 51,50 m² para albergar caballo, con emplazamiento en paraje "Las Cabezuelas" (polígono 49, parcela 88), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 277/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes

extremos:

- La disposición de las ventanas a menos de 50 cm. de la arista de coronación.
- La no realización de divisiones interiores en la nave, por estar prohibidas expresamente por el art. 2.2.4.5. c) de la Normativa Urbanística del Plan General.
- La nave no podrá tener otro destino y uso que el ganadero.
- Cumplimiento de las condiciones del informe de la D.G. Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura y Ganadería y Pesca de fecha 4 de agosto de 2017.

4. Licencia urbanística a Agrícola Madrid Saura, S.L.(expte. nº 281/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Agrícola Madrid Saura, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de embalse para riego, con emplazamiento en paraje "Los Estrechos" (polígono 67, parcela 38), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 281/2017.

2. La licencia queda condicionada al depósito por la mercantil interesada de fianza por importe de 1.500,00 euros, en concepto de garantía de daños que pudieran irrogarse a los caminos públicos por tránsito de vehículos de más de 16 Tn.

5. Licencia urbanística a Francisco Polo López (expte. nº 354/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Polo López., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de embalse regulador de uso agrícola, con emplazamiento en paraje "Las Moratillas" (polígono 15, parcela 103), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 354/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Deberá depositar fianza en concepto de garantía de daños que pudieran irrogarse a los caminos públicos por tránsito de vehículos de mas de 16 Tn, por importe de 3.000,00€.
- Las condiciones fijadas en el Informe de la D.G. del Medio Natural de fecha 4 de agosto de 2017. al encontrarse la parcela donde se pretende ejecutar las obras dentro de la Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA) "Estepas de Yecla".

6. Licencia Urbanística de D. José Enrique Puche Albert (Expte. 369/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra

incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Enrique Puche Albert, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en calle Camino Real, nº 72, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 369/2017.

2. Al estar amparada la presente licencia por proyecto básico, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, no habilita a su titular para el inicio de la ejecución de las obras, resultando precisa a tal efecto la correspondiente autorización municipal.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Para la autorización de inicio de las obras y junto con el Proyecto de Ejecución, que deberá de encontrarse visado, deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud y Certificado de Eficiencia Energética
- Depósito de fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 370,00 €.

7. Licencia urbanística a Dña. Mónica Martínez Huesca (expte. nº 391/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo

Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Mónica Martínez Huesca la oportuna licencia municipal para demolición de edificación sita en c/ San Ramón, 38, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 391/2017, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. Condicionar la licencia a los siguientes extremos:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 273,93 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.
- Fianza por importe de 759,55 €, en garantía de levantamiento y reposición de cables y luminarias de alumbrado público, señales de tráfico y placa indicativa de calle.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.
- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.

- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 m. para tránsito de peatones.

2.3. En el plazo comprendido entre el vigésimo y decimoquinto día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, los interesados deberán realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.

3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos generados con la demolición, según el art. 5 del R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

8. Licencia urbanística a Dña. Elena María García Díaz (expte. nº 395/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Elena María García Díaz la oportuna licencia municipal para demolición de edificación sita en c/ Concepción, 39, de conformidad con el proyecto técnico y

resto de la documentación obrante en el expediente nº 395/2017, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. Condicionar la licencia a los siguientes extremos:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, la interesada deberá constituir fianza por importe de 259,56 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.
- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 mts. para tránsito de peatones.

2.3. En el plazo comprendido entre el vigésimo y decimoquinto día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, los interesados deberán realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.

3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos generados con la demolición, según el art. 5 del R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

9. Licencia urbanística a Dña. Teresa Díaz Forte (expte. nº 399/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Teresa Díaz Forte la oportuna licencia municipal para demolición de edificación sita en c/ Colón, 80, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 399/2017, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. Condicionar la licencia a los siguientes extremos:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, la interesada deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 522,91 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.
- Fianza por importe de 1.027,99 €, en garantía de levantamiento y reposición de cables y luminarias de alumbrado público, señales de tráfico y placa indicativa de calle.

2.2. Se cumplirán igualmente por la interesadaa los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.

- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.
- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 mts. para tránsito de peatones.

2.3. En el plazo comprendido entre el vigésimo y decimoquinto día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, la interesada deberán realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.

3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos generados con la demolición, según el art. 5 del R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

10. Licencia urbanística a Francisco Mora Palao (Expte. nº 420/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Mora Palao, la oportuna licencia municipal urbanística para reposición parcial de forjado y cubierta en vivienda, con emplazamiento en Calle Cruz de Piedra, nº 181, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 420/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 160,00€.
- Previo al inicio de las obras deberá de presentar dos copias del proyecto de ejecución debidamente visadas.

11. Escrito de Luis José Marco Quiles sobre autorización para uso de ocio-recreativo para instalación de Paint Ball (expte. 2/2017).

Visto el expediente incoado a instancias de Luis José Marco Quiles, en solicitud de autorización autonómica para uso de ocio-recreativo de instalación de Paint Ball en S.N.U., con emplazamiento en “Rambla del Panizo”, (parcela 160; polígono 83) al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 239, de 16 de octubre de 2017, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Y resultando que, según se desprende de informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a D. Luis José Marco Quiles de la

correspondiente autorización, en los términos solicitados.

12. Licencia de parcelación a D. Francisco Santa Disla y otros.

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 3 de noviembre de 2017, suscrito por D. Francisco Santa Disla, en el que solicita licencia municipal para segregarse una parcela de la finca registral número 40.924, de la que son titulares, según Registro de la Propiedad, además del solicitante, Dña. Josefa Llorens Peidró, Dña. Carmen Disla Llorens, Dña. Josefa Disla Llorens, D. José Disla Llorens, D. José Pascual Santa Disla, D. Alberto Santa Disla y Dña. María Amparo Santa Disla.

Resultando que la citada finca registral se encuentra situada en Suelo Urbano Zona 6, con fachada a la calle Alameda, en cuyo interior no existen construcciones.

Teniendo en cuenta que, como consecuencia de la operación que se solicita, la parcela segregada no reuniría la condición de solar, al no cumplir los requisitos de parcela y fachada mínimas establecidos en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U. vigente, que establece para la Zona 6 del Suelo Urbano una parcela mínima de 100 m² y una fachada mínima de 6 metros.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Santa Disla, Dña. Josefa Llorens Peidró, Dña. Carmen Disla Llorens, Dña. Josefa Disla Llorens, D. José Disla Llorens, D. José Pascual Santa Disla, D. Alberto Santa Disla y Dña. María Amparo Santa Disla, la oportuna licencia municipal para segregarse una parcela de 20,11 m² de la finca registral número 40.924, de 420,27 m² de superficie, según inscripción registral.

2. Condicionar el otorgamiento y la efectividad de la anterior licencia de parcelación a la realización, de forma simultánea, de la operación consistente en la agrupación simultánea de la parcela segregada, una vez practicada la segregación, a la finca colindante, registral número 40.922, de 100 m² de superficie, de la que son titulares D. Aniceto López Serrano, D. Raúl López Soriano y D. Víctor López Soriano, al objeto de que la finca agrupada tenga una parcela mínima de 100 m² y de fachada a vía pública en una longitud mínima de 6 metros.

3. Formalizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad las referidas operaciones de segregación y agrupación, y materializadas las mismas, deberá procederse por los interesados a

la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Contratación de Vigilante-Operario.

Visto el informe-propuesta de Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 16 de noviembre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, del que se desprende:

- Que D. Juan Ortuño Amorós, vigilante-operario responsable del mantenimiento del centro canino municipal y de la recogida de animales vagabundos de la vía pública va a disfrutar de vacaciones y de permiso por asuntos particulares los días 11 a 25 de enero de 2018.
- Que dichas funciones requieren una atención diaria, pudiendo implicar su falta de prestación un riesgo sanitario y situación de peligrosidad.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Veterinaria Municipal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Vigilante Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: Contrato eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial.

- Objeto de la contratación: Sustitución de las vacaciones y permisos del Vigilante-Operario D. Juan Ortuño Amorós del 11 al 25 de enero de 2018.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Contratación de un Oficial 1ª Metalúrgico para ejecución del Programa de Empleo Público Local “Acondicionamiento de aceras y barandillas en prolongación de calle Arquitecto Justo Millán”.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 10 de octubre de 2017, sobre formulación de oferta genérica de empleo para la contratación, entre otro personal de un Oficial 1ª Metalúrgico, para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Acondicionamiento de aceras y barandillas en prolongación C/ Arquitecto Justo Millán”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, y subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte.nº 2017-02-61-0058), con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 15 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguientes acuerdo:

Contratar como Oficial 1ª Metalúrgico, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 10 de octubre de 2017, a D. Rafael Mateo López.

3. Contratación de dos Oficiales 1ª Albañil para ejecución del Programa de Empleo Público Local “Acondicionamiento de aceras y barandillas en prolongación de calle Arquitecto Justo Millán”.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 10 de octubre de 2017, sobre formulación de oferta genérica de empleo para la contratación, entre otro personal de dos Oficial 1ª Albañil, para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Acondicionamiento de aceras y barandillas en prolongación C/ Arquitecto Justo Millán”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, y subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte.nº 2017-02-61-0058), con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 15 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Oficiales 1ª Albañil, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 10 de octubre de 2017, a D. Juan Martínez Martínez y D. José Martínez Yago.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias que pudieran surgir en el puesto de trabajo, integrada por los siguientes aspirantes declarados aptos, ordenados de mayor a menor puntuación:

- D. Juan López Vidal.

4. Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Pavimentación aceras Ronda Norte”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61-0059), con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Resultado que al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones de los Programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro), así como en la Resolución de 22 de febrero de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de “Empleo Público Local, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo”), este Excmo. Ayuntamiento solicitó una subvención para ejecución de la Memoria Valorada denominada “Pavimentación de aceras Ronda Norte”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

Y resultando que mediante Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación

de 18 de Julio de 2017, fue concedida la subvención solicitada para la referida actuación, con una cofinanciación del Fondos Social Europeo del 80%.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos.

1. Formular oferta genérica de empleo para la contratación de entre tres candidatos por puesto, a dos Oficiales de 1ª Albañil y un Peón General, para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Pavimentación de aceras Ronda Norte”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte.nº 2017-02-61-0059), con cofinanciación del Fondo Social Europeo:

- C. para obra R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de la categoría para la ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Pavimentación de aceras Ronda Norte”, subvencionado por el SEF y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (expte. Nº 2017-02-61-0059), conforme a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.
- Jornada: Completa.
- Duración: seis meses, desde la fecha de inicio.
- Las personas contratadas se comprometerán, en los términos establecidos por el SEF, a suscribir y cumplir entre otras, el itinerario personalizado de inserción conforme a lo establecido en el art. 19 apartado 5, de la Orden de 14 de noviembre de 2016.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

2. Conforme al artículo 19 apartado 2 de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la selección de los candidatos se realizará por la Comisión de Selección para los programas de “Empleo Público Local”, con la siguiente composición:

- Presidente: Dña. M. Catalina Martínez Muñoz (titular); y Dña. M^a Isabel Soriano Egido (suplente).
- Vocal primero: Dña. M. Luisa Navarro Medina (titular); y Dña. Inmaculada Estevan García (suplente).
- Vocal segundo: D. Antonio Ortega Martínez (titular), y D. Ángel M. López García (suplente).
- Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos (titular); y D. Francisco Luaces Javier (suplente).

5. Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-0261GJ-0049), con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Resultado que al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones de los Programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro), así como en la Resolución de 22 de febrero de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de “Empleo Público Local, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo”), este Excmo. Ayuntamiento solicitó una subvención para ejecución de la Memoria Valorada denominada “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz.

Y resultando que mediante Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 18 de Julio de 2017, fue concedida la subvención solicitada para la referida actuación, con una cofinanciación del Fondos Social Europeo del 80%.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos.

1. Formular oferta genérica de empleo para la contratación de entre tres candidatos por

puesto, a cuatro Administrativos (Grado Superior en Administración y Finanzas), un Psicólogo, un Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y un Graduado en Turismo, para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales”, redactado por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte.nº 2017-0261GJ-0049), con cofinanciación del Fondo Social Europeo:

- C. para obra R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de las respectivas categorías para la ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales”, subvencionado por el SEF y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (expte. Nº 2017-0261GJ-0049), conforme a la Memoria Valorada redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz.
- Jornada: Completa.
- Duración: seis meses, desde la fecha de inicio.
- Las personas contratadas se comprometerán, en los términos establecidos por el SEF, a suscribir y cumplir entre otras, el itinerario personalizado de inserción conforme a lo establecido en el art. 19 apartado 5, de la Orden de 14 de noviembre de 2016.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

2. Conforme al artículo 19 apartado 2 de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la selección de los candidatos se realizará por las siguientes Comisiones de Selección para los programas de “Empleo Público Local”, con la siguiente composición:

Administrativos (Grado Superior en Administración y Finanzas):

- Presidente: D. Juan C. González Soriano (titular); y D. Juan C. Navarro González (suplente).
- Vocal primero: Dña. M^a Dolores González Soriano (titular); y Dña. Alma M^a Palao Quiles (suplente).
- Vocal segundo: D. Juan A. Díaz Martínez (titular); y D. Antonio Olmos Gálvez (suplente).
- Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos (titular); y D. Francisco Luaces Javier (suplente).

Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos:

- Presidente: Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz (titular); y Dña. Blanca M. Martínez Bautista (suplente).
- Vocal primero: Dña. Isabel Soriano Egido (titular); y Dña. Beatriz Ortuño Ródenas (suplente).
- Vocal segundo: Dña. Inmaculada Rubio Gil (titular); y D. Juan M. Serrano Palao (suplente).
- Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos (titular); y D. Francisco Luaces Javier (suplente).

Psicólogo:

- Presidente: Dña. M^a Luisa Navarro Medina (titular); y Dña. Inmaculada Estevan García (suplente).
- Vocal primero: Dña. Marta Soriano Andrés (titular); y Dña. Josefina Simarro Carretero (suplente).
- Vocal segundo: Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz Gil (titular); y Dña. M^a Isabel Soriano Egido (suplente).
- Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos (titular); y D. Francisco Luaces Javier (suplente).

Graduado en Turismo:

- Presidente: Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz (titular); y Dña. Blanca M^a Martínez Bautista (suplente).

- Vocal primero: Dña. Inmaculada Rubio Gil (titular); y D. Juan Manuel Serrano Palao (suplente).
- Vocal segundo: Dña. M^a Isabel Soriano Egido (titular); y Dña. Beatriz Ortuño Ródenas (suplente).
- Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos (titular); y D. Francisco Luaces Javier (suplente).

6. Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre disfrute de tiempo libre en compensación de servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada de trabajo durante los años 2015 y 2016 (R.E. 3438/2017).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. ... con fecha 3 de abril de 2017 (R.E. 3438/2017), por el que solicita el reconocimiento de servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada de trabajo durante los años 2015 y 2016, a compensar con tiempo libre.

Visto el informe emitido al respecto por Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de junio de 2017 (R.E. 6700, de 22 de junio).

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Que la solicitud del Sr. ... tiene el mismo objeto que otra suya anterior de 4 de enero de 2017 (con ref. de la Policía Local nº 10/17), presentada en el Registro de Entrada el día 11 de enero de 2017, con el núm. 167.3.
- Que la citada solicitud del Sr. ... de 4 de enero de 2017 fue resuelta mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2017 titulado "*Solicitud del Agente de la Policía Local D. ..., sobre disfrute de tiempo libre en compensación de servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada de trabajo durante los años 2015 y 2016 (R.E. 167.3/2017)*".
- Que el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue debidamente notificado al interesado con fecha 8 de junio de 2017, no habiendo sido recurrido en reposición por el interesado en tiempo y forma, por lo que el mismo adquirió firmeza en vía administrativa el día 8 de julio de 2017.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar al Sr. ... que la resolución de su solicitud de 3 de abril de 2017 se encuentra en el referido acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de mayo de 2017, acuerdo que, por haber sido notificado el 8 de junio de 2017 y no haber sido objeto de recurso de reposición en tiempo y forma, adquirió firmeza en vía administrativa con fecha 8 de julio de 2017.

2. Dar traslado al interesado, para su conocimiento y efectos, de copia del informe de la Jefatura de la Policía Local de 21 de junio de 2017.

7. Recurso de reposición del Agente de la Policía Local D. ... contra acuerdo de 30 de mayo de 2017, sobre “Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre autorización para asistencia al curso ‘Identidad, identificación y seguridad ciudadana: conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurad la real identidad de las personas como escalón básico para la seguridad ciudadana colectiva’” (R.E. 6117/2017).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 30 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

“Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre autorización para asistencia al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”.

Visto el escrito del Agente de la Policía Local D. ..., de 10 de mayo de 2017, por el que solicita autorización para asistir al curso sobre “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLB), tendrá lugar en esta ciudad el día 6 de junio de 2017.

A la vista de los antecedentes en materia de cursos de formación relativos al Sr. ..., de los que resulta que:

- *Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de marzo de 2017, le fue concedida al interesado autorización para asistencia al curso “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” que, organizado por la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, tendrá lugar en la ciudad de Mérida*

(Badajoz), durante los días 19, 20, 21, 26, 27 28, 29 y 30 de junio, en las condiciones expresadas en el informe de la Jefatura de la Policía Local registrado de entrada en el Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2017 (R.E. 1838).

- *Según este informe, con el mencionado curso, el Sr. ... consumía 67 horas, que, sumadas a 10 horas más de un curso de inglés, suponían un exceso del consumo del crédito de formación anual de 37 horas, que el interesado había de devolver los próximos días 11, 12 y 20 de julio en turno de noche (a razón de 9 h.), 28 de agosto en turno de tarde (8 horas) y 4 de septiembre en turno de tarde (2 horas).*

Y visto el informe del Jefe de la Policía Local con fecha 26 de mayo de 2017, que contiene un pronunciamiento desfavorable a la solicitud del Sr. ... sobre realización del curso de “Identidad, identificación y seguridad ciudadana ...”, por las siguientes razones:

- *Con el mencionado curso de “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” el interesado tiene agotado el crédito de formación anual de 40 horas.*
- *Pese a haber sido requerido a ello, el interesado no ha informado a la Jefatura de si había sido o no admitido al mencionado curso, información que se le requirió a los efectos de emitir el informe respecto del curso de “Identidad, identificación y seguridad ciudadana ...”*
- *Tampoco la Jefatura tiene ninguna información a dicho respecto.*

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre autorización para asistir al curso sobre “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLB), tendrá lugar en esta ciudad el día 6 de junio de 2017. Y ello, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar otros sistemas para asistir al curso, tales como cambiar el servicio, pedir permiso por asuntos particulares o hacer un autocambio.

2. No obstante, dado que el curso sobre “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” no se ha realizado todavía, se ofrece al Sr. ... la posibilidad de que, si así lo estima oportuno, comunique por escrito a la Jefatura de la Policía Local que opta por

consumir de su crédito horario de formación anual las cuatro horas que el curso de “Identidad, identificación y seguridad ciudadana ...” coincide con el turno de mañana que ha de realizar el día 6 de junio de 2017. En tal caso, y de asistir finalmente al curso sobre “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico”, el interesado (con independencia de la devolución de las 37 horas mencionadas) habrá de cubrir citadas cuatro horas mediante cambio de servicio, autocambio o permiso por asuntos particulares.”

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 5 de junio de 2017 (R.E. 6117/2017), el Sr. ... ha interpuesto recurso de reposición contra dicho acuerdo, basado en síntesis en que no solicitó autorización para asistencia al curso “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” organizado por la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, tendrá lugar en la ciudad de Mérida (Badajoz) para los días 19, 20, 21, 26, 27 28, 29 y 30 de junio, sino solo que se tramitara su solicitud, por lo que, dado que solo ha consumido 10 horas de un curso de inglés, no ha consumido en su totalidad el crédito horario de 40 horas destinado a cursos de formación de asistencia voluntaria.

Resultando que con base en dicha alegación el Sr. García solicita se tenga por concedida la autorización para asistencia al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLB), para el día 6 de junio de 2017.

Resultando que el Sr. ... formula en su escrito las siguientes otras solicitudes:

- Que se le remita la documentación obrante en el expediente relativo a la solicitud del curso “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” organizado por la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, tendrá lugar en la ciudad de Mérida (Badajoz) para los días 19, 20, 21, 26, 27 28, 29 y 30 de junio de 2017.
- Que se le informe de si debe acudir a trabajar los 11, 12 y 20 de julio.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 26 de junio de 2017 (R.E. 6886/2017).

Estimando que al recurso de reposición interpuesto por el Sr. ... resultan de aplicación las siguientes consideraciones:

- La diferenciación que intenta establecer el interesado entre solicitar autorización para la asistencia al curso “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” organizado por la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, y solicitar que se tramitara su inscripción, es de tipo exclusivamente formal, pues la inscripción a un curso se realiza para asistir al mismo. En todo caso, la autorización concedida de la Junta de Gobierno Local es procedente, pues carece de sentido autorizar la tramitación de una inscripción para un curso, para después considerar si se autoriza o no al interesado la asistencia a dicho curso. Si se autoriza la inscripción es porque se autoriza la asistencia al curso.
- De cualquier modo, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2017, por el que se concedió al interesado autorización para asistencia al curso de “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” organizado por la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, no fue recurrido, por lo que fue consentido por el interesado en sus propios términos.
- Y de todas formas, la Junta de Gobierno Local en el acuerdo de 30 de mayo de 2017 no deniega sin más (como parece dar a entender el interesado) la autorización para asistencia al curso sobre “Identidad, identificación y seguridad ciudadana ...”, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLB), sino que en su punto 2 se ofreció al Sr. ... la opción de que comunicara a la Jefatura su opción *“por consumir de su crédito horario de formación anual las cuatro horas que el curso de ‘Identidad, identificación y seguridad ciudadana ...’ coincide con el turno de mañana que ha de realizar el día 6 de junio de 2017”*.
- Este acuerdo fue notificado interesado el día 1 de junio -antes por tanto de la fecha de celebración del curso, el 6 de junio-, y en consecuencia la autorización para la asistencia al curso quedó bajo su exclusiva voluntad, por lo que si no ejerció la opción que le ofreció la Junta de Gobierno Local fue sencillamente porque no lo estimó conveniente.
- Según información recabada verbalmente de la Policía Local, el Sr. ... no realizó el curso de “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico”, por lo que lógicamente ni ha consumido finalmente las correspondientes horas de su crédito de

formación voluntaria, ni debía por tanto trabajar -como efectivamente no lo hizo-, los días 11, 12 y 20 de julio de 2017.

Y de conformidad con la propuesta de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Agente de la Policía Local D. ... contra el acuerdo de referencia de 30 de mayo de 2017, por entender que, por las razones expuestas, el mismo fue adoptado de forma correcta.

2. Remitir al Sr. ... el informe de la Jefatura de la Policía Local de 26 de junio de 2017, en el que, entre otros particulares, se ofrece información sobre la tramitación del curso de “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” organizado por la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil.

3. Confirmar al Sr. ... que, como efectivamente hizo, no debía acudir a trabajar los días 11, 12 y 20 de julio de 2017, porque, como es lógico, ello solo habría sido procedente de haber asistido al curso de “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” organizado por la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil.

8. Autorización a la Trabajadora Social Dña. Rosa Ortega Navarro para participar como ponente en las “Jornadas sobre la coordinación sociosanitaria en la gestión de las necesidades de las personas con TMG/D”, organizadas por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

Resultando que según se indica en el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 15 de noviembre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, el Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales ha organizado unas jornadas sobre “La Coordinación sociosanitaria en la gestión de las necesidades de las personas con TMG/D”, habiendo solicitado la participación en las mismas como ponente, de la Trabajadora Social Dña. Rosa Ortega Navarro.

Considerando lo dispuesto en el artículo 141 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Trabajadora Social Dña. Rosa Ortega Navarro para participar como ponente el día 22 de noviembre de 2017, en jornadas sobre “Coordinación sociosanitaria en la gestión de las necesidades de las personas con TMG/D”, organizadas por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

9. Orden de servicio a personal del Centro de Atención a Víctimas de la Violencia de Género (CAVI).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Familia, Emigración e Inmigración y Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia del personal del CAVI que seguidamente se relaciona, a las “Jornadas para la prevención de violencia de género: Sexualidad, emociones y violencia de género”, organizada por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se celebraron en la ciudad de Murcia los días 9 y 10 de noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

- M.^a Concepción Marco Soriano: los días 9 y 10 de noviembre
- M.^a Eugenia López Botella: el día 9 de noviembre (hora y media)
- Laura Díaz Escudero: el día 9 de noviembre

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de inscripción, desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

10. Orden de servicio a las Trabajadoras Sociales del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. Inmaculada Azorín Ortuño y Ana Isabel García Azorin.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, Familia, Mujer, Emigración e Inmigración, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia de las Trabajadoras Sociales del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña Inmaculada Azorín Ortuño y Dña. Ana Isabel García Azorín, al curso

“El Informe Social”, que, organizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se celebrará en la ciudad de Murcia los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2017.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de inscripción, desplazamiento (el día 23 de noviembre, a través del uso del vehículo del servicio) y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

11. Autorización a la Responsable de la OMIC, Dña. Josefa Molina Martínez para asistencia a Jornada Técnica sobre “La Ley de Resolución alternativa de litigios en materia de consumo”.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Responsable de la OMIC, Dña Josefa Molina Martínez, para asistir a la Jornada Técnica “La Ley de resolución alternativa de litigios en materia de consumo” que, organizada por la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa en colaboración con la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, tendrá lugar en la ciudad de Murcia el día 24 de noviembre próximo.

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre

todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

12. Autorización a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. Marta Soriano Andrés para asistencia al curso “Trabajando la “Historia de Vida” (menores en riesgo de desamparo)”.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña Marta Soriano Andrés, para asistir al curso “Trabajando la “Historia de Vida” (menores en riesgo de desamparo)” que, organizado por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2017.

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un

remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

13. Denegación de autorización al Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortuño, para realización del curso de “Agente Tutor 2017”, organizado por la Federación de Municipios y Provincias, a celebrar del 13 al 15 de diciembre de 2017.

Visto el escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortuño, por el que solicita autorización municipal para realización del curso de “Capacitación de Agente Tutor”, organizado por la Federación de Municipios y Provincias para su celebración en la ciudad de Plasencia los días 13 al 15 de diciembre de 2017.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 14 de noviembre de 2017, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión de autorización para la realización del curso, por las razones que seguidamente se exponen en síntesis:

- El curso “no tiene relación directa con las funciones asignadas al solicitante” en su condición de Agente de la Policía Local”, ya que “la figura y trabajo del conocido como Agente Tutor no se ha implantado”.
- El desarrollo e implantación con rigurosidad la figura de Agente Tutor “requiere de cambios de turnos y horarios de agentes, cuestión esta que a día de hoy no podemos poner en marcha en nuestro servicio”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por el Agente de la Policía Local D. José Pascual

Hernández Ortuño, para la realización del curso de “Agente Tutor 2017”, organizado por la Federación de Municipios y Provincias para su celebración en la ciudad de Plasencia los días 13 al 15 de diciembre de 2017.

14. Denegación de autorización al Agente de la Policía Local D. ..., para realización del curso de “Agente Tutor 2017”, organizado por la Federación de Municipios y Provincias, a celebrar del 13 al 15 de diciembre de 2017.

Visto el escrito de fecha 13 de noviembre de 2017, suscrito por el Agente de la Policía Local D. ..., por el que solicita autorización municipal para realización del curso de “Capacitación de Agente Tutor”, organizado por la Federación de Municipios y Provincias para su celebración en la ciudad de Plasencia los días 13 al 15 de diciembre de 2017.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 14 de noviembre de 2017, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión de autorización para la realización del curso, por las razones que seguidamente se exponen en síntesis:

- El curso “no tiene relación directa con las funciones asignadas al solicitante” en su condición de Agente de la Policía Local”, ya que “la figura y trabajo del conocido como Agente Tutor no se ha implantado”.
- El desarrollo e implantación con rigurosidad la figura de Agente Tutor “requiere de cambios de turnos y horarios de agentes, cuestión esta que a día de hoy no podemos poner en marcha en nuestro servicio”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por el Agente de la Policía Local D. ..., para la realización del curso de “Agente Tutor 2017”, organizado por la Federación de Municipios y Provincias para su celebración en la ciudad de Plasencia los días 13 al 15 de diciembre de 2017.

15. Compensación de horas de formación realizadas fuera de la jornada correspondientes al curso “Conducción eficiente, mejora y perfeccionamiento”.

Resultando que mediante acuerdo de 17 de octubre de 2017, se concedió autorización a diverso personal municipal para la realización del curso sobre “Conducción eficiente, mejora y perfeccionamiento”, que se celebró en nuestra ciudad los días 24 y 26 de octubre y 2, 7 y 9 de noviembre de 2017.

Visto el escrito presentado con fecha 31 de octubre de 2017 por D. José Carlos González García, Delgado de Personal del Comité de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por el que solicita que el personal municipal que asistió a dicho curso sea compensado al 50% por las 12 horas en que el mismo se celebró fuera de la jornada normal de trabajo.

Y de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 20 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad compensar con 6 horas de tiempo libre al personal municipal que, debidamente autorizado, acredite haber realizado el referido curso de formación sobre “Conducción eficiente, mejora y perfeccionamiento”.

6º.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-

1. Prórroga del Contrato de Servicios de “Limpieza de diversos inmuebles municipales” (C.SE. nº 9/2014).

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 9 de noviembre de 2017, suscrito por D. Vicente Ortiz Sierra, en nombre y representación de Clece, S.A., adjudicataria del contrato de servicio de “Limpieza de diversos inmuebles municipales”, por el que solicita su prórroga por plazo de un año, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 14 de octubre de 2017 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez.

Y de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima y undécima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, relativas respectivamente, a la revisión del precio del contrato, y a su posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2018, segunda de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Clece, S.A., del servicio de “Limpieza de diversos inmuebles municipales” (C.SE. 9/2014).

2. Conforme a lo previsto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en relación con lo dispuesto en el

apartado 6 de su Anexo, el precio del contrato se revisará con arreglo al 85% del porcentaje de variación experimentado por el I.P.C. nacional en el año vencido elaborado por el I.N.E., de diciembre a diciembre, una vez sea conocido el dato.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Adquisición de vestuario para Policía Local”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Insigna Uniformes, S.L., por el precio total de 14.657,94 €, IVA incluido (RC nº 19200/17), el Contrato Menor de Suministro de “Adquisición de vestuario para Policía Local”.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Desfibriladores semiautomáticos”

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Veterinaria Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Sanidad, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Proyecto Salvavidas, por el precio total de 6.257,15 €, IVA incluido (RC nº 17.573/17), el Contrato Menor de Suministro de “Desfibriladores semiautomáticos”.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de Hermanos Bar Berlín C.B. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Berlín” en calle Hernán Cortés.

Vista la instancia presentada por D. Francisco José Pérez Domene solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Hernán Cortés, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar Berlín”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Hermanos Bar Berlín C. B. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Bar Berlín”, en calle Hernán Cortés , en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Antonio Molina Román sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “La bohème” en plaza de la Constitución.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Molina Román solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza de la Constitución, frente al establecimiento del que es titular, denominado cafetería “La bohème”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 56,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Molina Román autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “La bohème” en la plaza de la Constitución, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018): 8 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. Saira Soriano Llacer sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Carrusel Kinder” en plaza del Recuerdo.

Vista la instancia presentada por Dña. Saira Soriano Llacer, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza del Recuerdo, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Carrusel Kinder”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 56,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña Saira Soriano Llacer autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Carrusel Kinder” en la plaza del Recuerdo, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018): 8 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Instalación de reductores de velocidad en calle Valencia, cruce con calle Escuelas Pías.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 28 de septiembre de 2016, por el que se resolvió la instalación de un paso sobreelevado de peatones en la calle Valencia, cruce con la calle Escuelas Pías.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez con fecha 13 de noviembre de 2017, en el que se desaconseja dicha solución, por los problemas de evacuación de aguas por superficie que dichas instalaciones causan en la

parte baja de la población, y se propone la instalación en su lugar de tres reductores de velocidad.

Y de conformidad con el nuevo el nuevo informe emitido por el Sr. Ortega Martínez con fecha 21 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Revocar, por las razones expuestas, el acuerdo adoptado en sesión de 28 de septiembre de 2016, sobre instalación de paso sobreelevado de peatones en la calle Valencia, cruce con la calle Escuelas Pías.

2. Aprobar la instalación de dos reductores de velocidad tipo “lomo transversal” en la calle Valencia, esquina a calle Escuelas Pías, a los efectos de reducir la velocidad de los vehículos en ambos sentidos de la circulación, y su vez aumentar la seguridad vial del paso de peatones existente en dicho lugar.

3. Ordenar a la Policía Local y a la Brigada Municipal de Obras las medidas que resulten oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

5. Solicitud de D. Carlos Lojano Lituma (en representación de la comunidad ecuatoriana residente en Yecla) sobre celebración de la Procesión de “El Niño Jesús”

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 9 de noviembre de 2017, y a la vista del informe de la Jefatura de la Policía Local de 13 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Comunidad Ecuatoriana Residente en Yecla (D. Carlos Lojano Lituma) autorización para llevar a cabo la procesión de “El Niño Jesús”, el día 30 de diciembre de 2017, en horario de mañana, de forma condicionada a que el recorrido de la misma se lleve a cabo de conformidad con las instrucciones de la Policía Local.

2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

6. Solicitud del Colegio de La Inmaculada sobre celebración de la procesión de “La Milagrosa”.

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 9 de noviembre de 2017, y a la vista del informe de la Jefatura de la Policía Local de 20 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Colegio de La Inmaculada autorización para llevar a cabo la procesión

de “La Milagrosa”, el día 24 de noviembre de 2017, de 17:30 a 18:30 horas, conforme al recorrido propuesto.

2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud de la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. “La Paz” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal para actuaciones musicales de los/as alumnos/as.

Vistos el escrito presentado con fecha 7 de noviembre de 2017 por D. Antonio Rosillo Viñuela en representación del AMPA del C.E.I.P “La Paz”, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal el día 21 de diciembre próximo, para actuación de los coros infantil y senior del Colegio.

Visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 8 de noviembre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Teniendo en cuenta que la utilización del Auditorio Municipal genera unos gastos al Ayuntamiento, que el acto a celebrar es de índole privada del centro escolar solicitante, y que este cuenta además con salón de actos.

Y visto el informe de la Técnico de Administración General Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del CEIP “La Paz” autorización de de uso del Auditorio Municipal, el próximo 21 de diciembre de 2017, para actuación de los coros infantil y senior del Colegio.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

2. Solicitud de la Red Deportiva Yecla sobre autorización de utilización de sala del Edificio Bioclimático para impartición de curso oficial de Auxiliar de Mesa de Baloncesto.

De conformidad con lo solicitado y con el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 17 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la Red Deportiva Yecla para uso de sala del Edificio Bioclimático, para realización del curso oficial de Auxiliar de Mesa de Baloncesto, los próximos días 25 de noviembre (de 10:00 a 14:00 horas), y 2 de diciembre (de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:30 horas).

9º.- CUESTIONES DE LOS MERCADOS AMBULANTES.-

1. Modificación del puesto 50 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de marzo de 2016, acordó suprimir el puesto 51 (de 6 m.l.) y ampliar el puesto colindante, nº 50 (que pasó de tener 6 a 12 m.l.).

Resultando que el titular de dicho puesto nº 50, D. Carlos Martínez López ha causado baja en la titularidad del puesto nº 50, con efectos de 31 de mayo de 2017

Y estimando oportuna la habilitación de dos puestos de 6 metros lineales, en lugar de un único puesto de 12 m.l., dado el gran número de personas existentes al día de la fecha en la lista de espera para la adjudicación de puestos vacantes en el Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos

1. Reducir el puesto nº 50, que pasa de 12 a 6 metros lineales.
2. Crear de nuevo el puesto nº 51, de 6 metros lineales.

Dicha modificación se llevará a cabo en los correspondientes Padrones Tributarios, con efectos del próximo mes de diciembre.

2. Adjudicación de puestos del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central.

Atendiendo a las solicitudes formuladas por los interesados, y considerando lo dispuesto en el artículo 12º de las Normas para la Ordenación del Mercado Ambulante de los Miércoles, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, por plazo de doce años, licencia municipal de venta en el Mercado Ambulante de los Miércoles, a las personas y en las condiciones que a continuación se

indican:

Titular del puesto	Nº puesto	m.l. / m ²	Ep. I.A.E. artículo aut.
D. Basilio Saavedra Jiménez (por traspaso de Abraham Santiago Zafra, de Lista de Espera)	51	6 m.l./ 7,2 m ²	663.2 Textiles y confección
D. Daniel Díaz Cortés (por traspaso de Pedro Aguilera Correas, de la Lista de Espera)	50	6 m.l./ 7,2 m ²	663.3 Calzado

2. El alta en los correspondientes Padrones Tributarios se producirá con efectos del próximo mes de diciembre.

3. Autorizar la cesión de todos los derechos (incluida la devolución) de las correspondientes fianzas ingresadas en su día por los titulares de la Lista de Espera, a favor de los nuevos titulares de los puestos que se adjudican.

10º.- MERCADO DE NAVIDAD 2017.-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil, que cuenta con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M.^a Catalina Martínez Muñoz.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Turismo de la actividad denominada “Mercado Navideño 2017”, a celebrar los días 21, 22 y 23 de diciembre en la calles del Niño Jesús, Hospital y Francisco Corbalán y la Plaza Mayor, de conformidad con el detalle reflejado en el citado informe y en la documentación obrante en expediente.

2. La actividad se llevará a cabo conforme a los siguientes informes técnicos:

- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 10 de noviembre de 2017
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 13 de noviembre de 2017.
- Informe de la Policía Local, de 16 de noviembre de 2017

3. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de la actividad de referencia por importe total de 6.089,02 euros (Pda. 432-2269997; RC. Nº 19.881/2017), según el siguiente

detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Montaje, desmontaje y guardia eléctrico.....	912,25 €
Consumo eléctrico.....	600,00 €
Espectáculos navideños	2.200,00 €
Gastos ocupación Albergue	120,00 €
Bola de Navidad. Photocall	700,00 €
Varios imprevistos	500,00 €
SUMA	5.032,25 €
21% IVA	1.056,77 €
TOTAL	6.089,02 €

11º.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO DE SAN CAYETANO, DÍAS 4, 5 Y 6 DE DICIEMBRE DE 2017.-

De conformidad con el informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 20 de noviembre de 2017, sobre los horarios especiales de apertura del Mercado de San Cayetano que es preciso habilitar con motivo de las fiestas nacionales y locales que tendrán lugar en la semana del 4 al 10 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los siguientes horarios especiales de apertura al público del Mercado de San Cayetano, los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2017:

- Lunes, 4 de diciembre: De 8:00 a 10:00 y de 17:45 a 21:00 horas.
- Martes, 5 de diciembre: De 7:00 a 14:00 y de 17:30 a 21:30 horas.
- Miércoles, 6 de diciembre: De 8:00 a 14:00 horas.

2. Autorizar la realización por el Conserje de 4,25 horas extraordinarias el día 5 de diciembre de 2016.

3. Autorizar al I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, a gestionar los contratos menores oportunos para proceder a la apertura, cierre y limpieza del Mercado Central los indicados días, conforme a lo expresado en su informe de 20 de noviembre.

12°.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONANTES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, PARA ACEPTACIÓN POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE LA CESIÓN GRATUITA DE FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN AVDA. LITERATO AZORÍN, 43, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA SEDE PARA LA COMISARÍA LOCAL DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.-

Habiendo finalizado la tramitación del expediente (Patrimonio/2016) sobre “Cesión gratuita al Ministerio del Interior de finca urbana en Avenida Literato Azorín, 43, para la construcción de nueva Comisaría de Policía”, una vez cumplimentados cuantos requisitos y trámites vienen regulados en los artículos 109.2 y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de la siguiente documentación, remitida por el Ministerio del Interior:

- Informe emitido por el Jefe del Servicio de Arquitectura del Área de Patrimonio y Arquitectura de la División Económica y Técnica de la Dirección General de la Policía, de fecha 6 de octubre de 2017.

- Oficio remitido por la Secretaria General de la Jefatura Central de Logística e Innovación de la Dirección General de la Policía, de fecha 17 de octubre de 2017.

- Oficio remitido por el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha 10 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad poner en conocimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad (Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, y Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado) y de la Dirección General de la Policía (Jefatura Central de Logística e Innovación) del Ministerio del Interior, la aceptación, por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de los siguientes condicionantes en relación a la cesión del solar sito en la Avenida Literato Azorín, 43, para la construcción de una nueva Comisaría de Policía en esta ciudad, en los precisos términos planteados en el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura del Área de Patrimonio y Arquitectura de la División Económica y

Técnica de la Dirección General de la Policía, de fecha 6 de octubre de 2017:

- El solar se entregará libre de edificaciones y cargas, salvo la edificación de planta cuadrada, de unos 379 metros cuadrados, catalogada y con determinado nivel de protección arquitectónica, el cual se permitirá rehabilitar y se integrará dentro del conjunto de la Comisaría Local, preferentemente en la zona de atención al público.

- Durante el periodo de cesión, y hasta que se inicie la ejecución de las obras, será el Ayuntamiento de Yecla el que se hará cargo de las labores de mantenimiento de toda la parcela, incluido el cuerpo a conservar.

- Por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Yecla se procederá a la necesaria redacción del proyecto básico y de ejecución, que permita la posterior licitación de las obras, contando dichos Servicios Técnicos con la colaboración y asistencia del Área de Patrimonio y Arquitectura de la Dirección General de la Policía.

13º.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO DE TURISMO-TAXI.-

A la vista de lo solicitado por D. Juan Carlos López Rodríguez, en escrito registrado de entrada con fecha 20 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. Juan Carlos López Rodríguez, titular de la licencia de taxi número 8, para sustituir el vehículo con el que actualmente presta el servicio de transporte público y discrecional de viajeros mediante taxi (matrícula: 8962-GSD), por el siguiente vehículo, ajustado a las prescripciones contenidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo por medio de Taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

MARCA	MATRÍCULA	PLAZAS	NÚMERO BASTIDOR
Peugeot 508 SW Allure 2.0	7048 KDR	5	VF38EAHWTHL056545

2. Condicionar la efectividad del anterior acuerdo a la presentación ante este Ayuntamiento, en el plazo máximo de dos meses a contar desde su recepción, de la

documentación que seguidamente se relaciona (artículo 7.1 Ley regional 10/2014), relativa al nuevo vehículo, a los efectos de adopción del acuerdo definitivo:

- La justificativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.
- La justificativa de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio por el nuevo vehículo, mediante seguro privado en los términos establecidos en la normativa vigente (el interesado aporta copia de póliza de seguro sin valor contractual).

3. A partir del próximo día 22 de diciembre de 2017 los taxis de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia habrán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley regional 10/2014, por haber transcurrido el plazo de tres años desde su entrada en vigor, previsto en su Disposición Transitoria Segunda.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Presupuesto Fiestas Patronales 2017.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 20 de noviembre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de las Fiestas Patronales de 2017 por importe total de 41.164,20 euros, que queda debidamente diligenciado en expediente (RC N° 19837/17).

2. Autorización al Agente de Policía Local, D. Francisco Javier Rojo Aguilar, para asistencia al curso “Intervención con permisos de conducir extranjeros”.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar al Agente de Policía Local, D. Francisco Javier Rojo Aguilar, para asistir al curso “Intervención con permisos de conducir extranjeros” que, organizado por el

Sindicato de Policías y Bomberos, tendrá lugar en la ciudad de Calpe, los días 28, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre, en horario de 16.00 a 21:00 horas.

2.2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 20 de noviembre de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2.3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Autorización a la Responsable de la OMIC, Dña. Josefa Molina Martínez para asistencia al curso sobre “El procedimiento administrativo en el control de mercados”.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local la adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Autorizar a la Responsable de la OMIC, Dña Josefa Molina Martínez, para asistir al curso “El procedimiento administrativo en el control de mercados” que, organizado por la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa en colaboración con la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días 27 y 29 de noviembre próximos.

3.2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

4. Orden de servicio a la Psicóloga Dña. Marta Soriano Andrés y a la Educadora Social Dña. Josefina Simarro Carretero.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, Familia, Mujer, Emigración e Inmigración, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los

siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar a las trabajadoras del Centro Municipal de Servicios Sociales, la Psicóloga Dña. Marta Soriano Andrés y la Educadora Social Dña. Josefina Simarro Carretero, el traslado de menores en situación de desprotección a Centro de Protección de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el próximo día 23 de noviembre de 2017.

4.2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

5. Adjudicación del Contrato de Suministro de “Vehículo adaptado para centro de día de personas mayores dependientes” (Expte. C.SU. 2/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Suministro de “Vehículo adaptado para centro de día de personas mayores dependientes”.y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2017, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer, y único, lugar de dicha clasificación, Arcomovil, S.L.U..

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario: Precio: 1ª posición; Ampliación plazo garantía: 1ª posición; Mejora características mínimas del vehículo: 1ª posición.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles al que se refiere la cláusula trigésimo cuarta en relación al artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a Arcomovil, S.L.U., por el precio total de 32.185,23 €, más el correspondiente IVA por importe de 6.758,90 € (Partida 2017-23101-62400 presupuesto 2017; RC. 17.303), el Contrato de Suministro de “Vehículo adaptado para centro de día de

personas mayores dependientes”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del licitador.

5.2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

5.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

5.4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

6. Requerimiento de Documentación del Contrato de Obras de “Asfaltados parciales en Ronda Norte” (C.O. 4/17),

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Obras de “Asfaltados Parciales en Ronda Norte”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a cuatro empresas del sector, fueron presentadas cuatro ofertas, habiéndose admitido en principio todas ellas por la Mesa de Contratación.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2017, ha aprobado la clasificación de las proposiciones cuyo primer lugar ocupa Involucra, S.L. y ha formulado propuesta de adjudicación del contrato del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 21 de noviembre de 2017, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, que obrante en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de noviembre de 2017, encabeza la mercantil Involucra, S.L.

2. Requerir a Incolucra, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir

de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura pública de apoderamiento, debidamente bastantada por la Secretaría del Ayuntamiento, a favor de la persona que en nombre de la sociedad firme la proposición.
- D.N.I. del apoderado.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.099,95€, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato

que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP).

7. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Iluminación ornamental extraordinaria Fiestas Patronales y Navidad 2017 y Reyes Magos 2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Invemat Levante, S.L., por el precio total de 21.659,00 €, IVA incluido (RC nº 19834/17), el Contrato Menor de Suministro de “Iluminación ornamental extraordinaria Fiestas Patronales y Navidad 2017 y Reyes Magos 2018”.

8. Solicitud de subvención a la Dirección General de Bienes Culturales (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente), para la elaboración del Plan Director del Yacimiento Arqueológico de “Los Torrejones (Yecla-Murcia).

A la vista del escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, de 9 de noviembre de 2017, sobre “subvención al Ayuntamiento de Yecla para la elaboración del Plan Director del Yacimiento de Los Torrejones”.

Y de conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar la Memoria-Proyecto para la elaboración del Plan Director de puesta en valor del yacimiento arqueológico “Los Torrejones” (Yecla. Murcia), redactada por el Técnico Arqueólogo y Director del Museo Arqueológico Municipal D. Liborio Ruiz Molina, con un presupuesto total de 40.000,00 euros.

8.2. Solicitar subvención por importe de 40.000,00 euros a la Dirección General de Bienes Culturales (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente), para la elaboración del Plan Director del Yacimiento Arqueológico de “Los Torrejones (Yecla-Murcia), conforme a la referida Memoria-Proyecto aprobada en el punto anterior.

9. Solicitud de Coros y Danzas de Yecla sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para 25 de noviembre de 2017.

Visto el escrito presentado el día 16 de noviembre por D. José Manuel Gil Ortuño como Presidente de Coros y Danzas de Yecla, por el que solicita autorización de uso del Teatro Concha Segura para celebración de su 75 aniversario, el día 25 noviembre de 2017.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 20 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Coros y Danzas de Yecla autorización de uso del Teatro Concha Segura para celebración de su 75 aniversario el próximo día 25 de noviembre de 2017.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 1.800,00 €.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos.